



Marruecos

Fecha última actualización: 27/07/2017

[Consulta otro país](#)

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Certificado negativo	21,27 € (para personas jurídicas).
Derechos de Registro (Dirección Regional de Impuestos)	Inscripción de los estatutos: 1% del capital suscrito, con un mínimo de 92,49 €. Hay que añadir un timbre de 1,84 € por cada hoja de los estatutos de la sociedad. Inscripción actas nombramiento presidente, consejo de administración o gerente: 18,49 € Inscripción del contrato de arrendamiento: 18,49 €
Gastos notariales	Las tarifas de las prestaciones se establecen libremente por la notaría ya que no hay ninguna ley que regule los precios. Las prestaciones al margen de las tasas pueden oscilar entre un 0,5% y un 1% del capital de la sociedad. El IVA aplicable a las prestaciones de asesores y notaría es del 10%. El Convenio de la Haya ha entrado en vigor en Marruecos el 14 de agosto de 2016, por lo que se simplifican algunos trámites documentales, ya que actos notariales realizados en España tienen reconocimiento directo en Marruecos a través de su validación mediante apostilla.
Registro de Comercio	32,37 € (18,49 € por el depósito de estatutos y 13,87 € de inmatriculación) para personas jurídicas, + 4,62 € si se registran actas.
Servicio de traducción jurada	El importe medio de la prestación es según la complejidad del texto, entre 13,87 € y 27,74 € cada hoja.
Otros	Gastos de publicidad (variables en función de la extensión del texto): publicación anuncio en diario de anuncios legales 23,12 € (aprox.) y publicación del anuncio en el boletín oficial 46,24 € (aprox.).
Total gastos constitución	Los gastos globales (exceptuando los de asesoramiento jurídico) para una SARL (equivalente de la SL) oscilan aproximadamente entre los 295,97 € y los 416,21 €
Servicio de asesoramiento jurídico	Las tarifas de los servicios de asesoramiento jurídico son altamente variables. Los asesores jurídicos privados cobran su intervención según la importancia de la prestación aportada, el importe mínimo es de unos 138,73 € + IVA.
Domiciliación	La instrucción del Ministerio de Justicia nº 1923 de 2003, establece 6 meses como plazo máximo de la domiciliación jurídica provisional (que se suele hacer en la dirección del abogado o asesoría jurídica en la que se constituyó la empresa). Pasado ese plazo, las sociedades constituidas deben alquilar o comprar un local comercial en el que domiciliar definitivamente la empresa. Una fórmula más económica, si no se dispone de un local comercial u oficina, sería domiciliar la sociedad en una empresa especializada en prestar servicios de domiciliación. Desde unos 231,23 € al año se puede contratar una dirección para domiciliar la empresa y recibir el correo. Pagando un poco más se pueden contratar servicios de selección de cartas, recepción de llamadas telefónicas y faxes, etc.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Alta de la actividad	48 horas
Total de los procesos	Un promedio de 11 días en el caso de la tramitación acelerada a través del CRI. En los demás casos entre 15 y 21 días.

3.2 IRPF

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Trabajador español con residencia permanente en Marruecos contratado por una empresa española.	<p>Según el Convenio de Doble Imposición firmado entre España y Marruecos, las rentas obtenidas por un trabajador español con residencia en Marruecos contratado por una empresa española no están sujetas a tributación en España. Deberá acreditarse la condición como contribuyente no residente mediante un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales del país de residencia (Marruecos).</p> <p>Estas rentas por lo tanto tributarán en Marruecos según el Impuesto sobre la Renta correspondiente a este país:</p> <p>Exoneración de los ingresos iguales o inferiores a 2.774,77 € 10% para ingresos de 2.774,87 € a 4.624,63 €, deducción 277,47 € 20% para ingresos de 4.624,72 € hasta 5.549,55 €, deducción 739,94 € 30% para ingresos de 5.549,65 € hasta 7.399,41 €, deducción 1.294,89 € 34% para ingresos de 7.399,50 € hasta 16.648,67 €, deducción 1.590,87 € 38% para ingresos superiores a 16.648,67 €, deducción de 2.256,82 €</p> <p>Beneficios y deducciones fiscales</p> <p>Adicionalmente se deducirá de la suma anual 33,29 € por persona al cargo debido a las cargas familiares, con un máximo de 199,78 €. También son deducibles las aportaciones a planes de pensiones con el límite del 50% de los ingresos salariales o del 6% de los ingresos globales y las donaciones a obras de caridad o de interés social. Asimismo, en el caso de adquisición o construcción de vivienda principal, son deducibles los intereses o el montante de remuneración acordada, en el caso de contratos <i>mourabaha</i>, hasta el límite del 10% de la renta global.</p>
Trabajador Español sin Residencia Permanente en Marruecos contratado por una empresa española.	<p>Los trabajadores por cuenta ajena que vayan a adquirir la condición de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes como consecuencia de su desplazamiento al extranjero por su empresa, podrán comunicar a la Administración tributaria dicha circunstancia mediante la presentación del modelo de comunicación 247.</p> <p>En la citada comunicación se hará constar la identificación del trabajador y del pagador de los rendimientos del trabajo, la fecha de salida del territorio español, la fecha de comienzo de la prestación del trabajo en el extranjero, así como la existencia de datos objetivos en esa relación laboral que hagan previsible que, como consecuencia de ello, la permanencia en otro país sea superior a 183 días durante el año natural en que se produce el desplazamiento o, en su defecto, en el siguiente.</p> <p>Si la Administración tributaria reconoce al trabajador la tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, las rentas obtenidas en Marruecos se considerarían no sujetas y no se tributaría por ellas en España. El trabajador permanecerá en esta situación el tiempo que la administración tributaria estipule, pudiendo exigir ésta en cualquier momento que el trabajador acredite su residencia en Marruecos mediante un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales marroquíes.</p>
Algunas soluciones empíricas	<p>La solución adoptada por algunas empresas es mantener al trabajador contratado por la empresa matriz y al mismo tiempo contratarlo a través de la filial (declarando un salario reducido, pero razonable para el tipo de puesto para evitar posibles inspecciones). En Marruecos se tributaría sólo por el salario declarado en Marruecos, mientras que por el salario percibido en España, presentando el certificado de residencia fiscal en Marruecos, se pasaría a tributar por Impuesto sobre la Renta de No Residentes (estando en este caso no sujetas a tributación en España las rentas del trabajo hasta 60.000 € / año).</p> <p>Sobra decir que esta solución es en fraude de ley, quedando expuesto el trabajador a sanciones administrativas en caso de inspección o intercambio de información entre administraciones.</p>
Algunas ventajas fiscales	<p>BANCOS Y SOCIEDADES OFFSHORE</p> <p>IRPF 20% liberatorio para primas de asistencia y otras remuneraciones brutas pagadas a los administradores y remuneraciones brutas pagadas al personal asalariado (Art. 73).</p> <p>BANCOS OFFSHORE</p> <p>IRPF 20% liberatorio para rentas salariales percibidas por el personal marroquí o extranjero de las sociedades instaladas en la plaza financiera de Casablanca con un plazo máximo de 5 años a partir de la incorporación del asalariado, posibilidad de optar por el régimen común de forma irrevocable (Art. 73).</p>

Fuente: Ministerio de Finanzas(www.finances.gov.ma), Agencia Tributaria (www.aeat.es).

4.2 OFICINAS

PRECIO POR M² (DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DE MARRUECOS)

ZONA	ALQUILER (MENSUAL)	COMPRA (PRECIOS MEDIOS)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	Casablanca 9,24 € - 18,49 € Rabat 8,87 € - 17,11 € Tánger 6,01 € - 11,56 €	Casablanca: 601,20 € - 1.942,34 € Rabat: 832,43 € - 1.757,36 € Tánger: 924,92 € - 1.387,38 €
Periferia urbana	4,16 € - 10,17 €	Casablanca: alrededor 647,44 € Rabat: alrededor 601,20 € Tánger: alrededor 554,95 €

4.3 CENTROS DE NEGOCIOS

SERVICIOS OFRECIDOS	PRECIO TÍPICO TOTAL POR M ² (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS, MENSUAL)
Servicios de secretaría, infraestructura de oficina (mobiliario, ofimática, acceso a Internet)	Entre 23,12 € y 32,37 € el alquiler de oficinas ya equipadas para el uso, con precios variables según metros cuadrados, equipamiento y localización

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
Costes de tramitación	Los costes de tramitación del permiso de residencia: 9,24 € / año (gastos de timbre fiscal).
Tiempo estimado para su obtención	Desde el momento que se presentan los documentos hasta la obtención transcurre aproximadamente 1 mes.
<p>Los ciudadanos españoles no necesitan visado para su entrada en Marruecos siempre y cuando la estancia sea igual o inferior a tres meses. Para periodos superiores se ha de gestionar la "carte de séjour" (permiso de residencia) una vez en el país. Saliendo del país y volviendo a entrar, en la práctica se obtienen tres meses adicionales, aunque la ley marroquí el permiso de turista es de un máximo de 3 meses por año natural.</p> <p>Fuente: www.empleo.gob.es (web Consejería de Empleo y SS en Marruecos), www.service-public.ma.</p>	

5.2 ESTANCIA EN EL HOTEL

RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO			
ZONA	3 ESTRELLAS	4 ESTRELLAS	5 ESTRELLAS (A PARTIR DE)
Rabat	50,87 € - 92,49 €	50,87 € - 147,98 €	101,74 €
Casablanca	27,74 € - 78,61 €	50,87 € - 138,73 €	129,48 €
Tánger	32,37 € - 55,49 €	46,24 € - 101,74 €	73,99 €

6. COSTES LABORALES

6.1 COSTES LABORALES

PUESTO Y SALARIO BRUTO ANUAL MEDIO				
	Comercio	Servicios	Industria	BTP
Presidente (PDG):	96.202,05 €	120.750,70 €	70.800,42 €	n.d.
Director General:	71.641,55 €	70.417,60 €	101.959,99 €	45.233,70 €
Secretaria / Asistente de Dirección:	8.715,58 €	24.047,25 €	8.916,93 €	10.920,88 €
Contable:	14.037,69 €	21.256,74 €	26.109,37 €	46.055,50 €
Coordinador/Jefe de Obra:	21.937,68 €	25.686,31 €	34.802,57 €	31.562,74 €
Responsable de calidad:	10.821,63 €	39.824,27 €	23.802,97 €	50.254,76 €
Director Comercial:	27.058,44 €	29.828,68 €	39.246,84 €	49.093,33 €
Director de Producción o de Fábrica:	42.299,19 €	24.836,30 €	34.146,89 €	56.412,36 €
Director de Logística:	16.331,14 €	36.182,47 €	46.388,29 €	45.021,52 €
Director de RRHH:	46.035,71 €	22.115,63 €	34.764,83 €	55.416,68 €
Director Financiero y Administrativo:	30.706,53 €	38.588,29 €	37.402,07 €	26.673,39 €

Fuente: Encuesta realizada por la empresa **Sunergia** para el diario económico marroquí **L'Economiste**, publicada en 2016.

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso comercial (profesional)	Conexión y cuota de alta: estudio previo 46,24 €, cuota de alta variable en función del tamaño del local y características del negocio, gastos instalación del contador y otros equipos.	Baja Tensión: <ul style="list-style-type: none"> • 0,12 €/ kWh para consumos mensuales hasta 100 kWh • 0,13 €/ kWh para consumos mensuales entre 101 y 500 kWh • 0,15 €/ kWh para consumos mensuales superiores a 500 kWh
Uso industrial	Conexión y cuota de alta: estudio previo 92,49 € MAD , cuota de alta variable en función del tamaño de la planta y características de la industria, gastos instalación del contador y otros equipos.	Media tensión: Prima fija anual por kVa: 45,69 € <ul style="list-style-type: none"> • 0,06 €/ kWh en horarios de bajo consumo • 0,08 €/ kWh en horarios de consumo medio • 0,12 €/ kWh en horarios de alto consumo

PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Cobertura del servicio: 100% medio urbano y 99,43% en zonas rurales. Tiempo medio de prestación del servicio: 1 - 2 días. La calidad del servicio es aceptable en zonas urbanas, aunque se pueden producir problemas puntuales de falta de capacidad de la red para atender a la demanda en los picos de consumo o en zonas industriales de nueva creación.

Fuente: **ONE**. Precios para tarifas contratadas sin consumos mínimos.